

MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 24. Se dió cuenta de la instalacion de la junta preparatoria de Sevilla. = El ayuntamiento constitucional de Baeza felicita á S. M. por la Constitucion, y da cuenta de haberla jurado. = Ha jurado la Constitucion la villa de Linares, cuyo ayuntamiento felicita al Congreso por haberla sancionado. = Se mandaron insertar en el diario de Cortes.

Se procedió á la eleccion de oficios y resultó presidente el Sr. Balle, Vice-presidente el Sr. Quiroga, y Secretario, en vez del Sr. Quintano, el Sr. Herrera.

Sr. Torres Guerra: propuso que respecto haberse separado del Congreso sin licencia el teniente de navio D. José Alvarez de Toledo, cuyo nombre aun existe en la lista de la armada nacional, se diga à la Regencia haga que sea borrado su nombre de dicha lista, hasta que se presente y sea juzgado con arreglo á las leyes. = Se admitió á discusion,

Se aprobó la proposicion de los diputados de Cataluña para que se liberten de derechos 30 ps. fs., que han venido de Lima, de donativo para las urgencias de su provincia. = Se procedió à la discusion del reglamento para las 3 compañías de celadores, compuestas cada una de 50 hombres de infanteria con un capitan y dos subalternos, y de diez soldados montados de caballeria, con destino á limpiar de rateros y vagos los caminos. = Despues de una larga discusion volvió á las comisiones para que con arreglo à lo que han oido en la discusion propongan su dictamen con urgencia.

DECRETO.

„Las Córtes generales y extraordinarias, habiendo considerado el lastimoso estado de las provincias que ha desocupado el enemigo, la urgente necesidad de poner arreglo en el servicio público de ellas, y el júbilo y entusiasmo con que en las mismas se ha recibido y jurado la constitucion; y en su consecuencia, queriendo llevar à efecto lo que se dispone en el artículo 3.º del decreto de 21 de setiembre último, han venido en decretar y decretan: 1.º Los empleados públicos nombrados por la autoridad legítima, de que habla el decreto de 21 de setiembre de este año, que habiendo continuado en sus anteriores destinos baxo el gobierno intruso, y no teniendo en el dia causa criminal pendiente, ni habiendo sufrido sentencia por la que se les imponga pena corporal ó infamatoria, se hubiesen mantenido fieles á la causa de la nacion, serán rehabilitados y repuestos en sus empleos anteriores, siempre que los ayuntamientos constitucionales de los pueblos en que los hayan exercido, oyendo previamente al procurador ó procuradores síndicos, hagan expresa y formal declaracion de que durante la dominacion enemiga han dado pruebas positivas de de lealtad y patriotismo, y gozado de buen concepto y opinion en el público. La reposicion en sus anteriores destinos será sin perjuicio de las provisiones en propiedad que hasta el dia haya hecho el gobierno legítimo, y de la supresion de otros empleos que hubiesen acordado las Córtes. 2.º A dicho efecto los ayuntamientos constitucionales, baxo su responsabilidad, y sin otra consideracion que la del interes de la patria y la de inspirar confianza á los pueblos que los han elegido, precedidos los informes que estimen oportunos, y sin causar por ello el mas leve costo ó gravamen á los interesados, harán la declaracion de que habla el artículo anterior, extendiendo de ella la correspondiente acta. 3.º En su consecuencia formarán listas circunstanciadas de los empleados en las oficinas y demas establecimientos públicos creados por la autoridad legítima, en los cuales se comprenderán solamente las personas que, segun lo prevenido en este decreto, deban ser rehabilitadas y repuestas. 4.º Los ayuntamientos constitucionales, por medio del gefe políti-

co de la provincia, dirigirán estas listas, con testimonio del acta de que habla el artículo 2º, á la Regencia del reyno, para que en su vista declare la rehabilitacion y reposicion. 5º No se comprenderán en ellas, por ahora, los magistrados nombrados por la autoridad legítima que hayan exercido la judicatura baxo el gobierno intruso, ni los intendentes de provincia, ni los empleados en oficinas generales del reyno, ú otros establecimientos que por su instituto deben seguir al gobierno; pero, respecto de ellos, queda en todo su vigor lo dispuesto en el artículo 7º del decreto de 21 de setiembre último. 6º Tampoco serán comprendidos en dicha rehabilitacion y reposicion aquellos empleados públicos que, aunque nombrados por la autoridad legítima, hubiesen adquirido ó comprado bienes nacionales, ó desempeñado comisiones para venderlos, ó para hacer en los pueblos requisiciones ó exâcciones violentas. 7º Los empleados públicos nombrados por la autoridad legítima que, en el caso de haber salido sus oficinas à pais libre, han permanecido en el ocupado por el enemigo, aunque sin servir al gobierno intruso, no tendrán derecho á la reposicion en sus anteriores destinos. 8º Si durante la ocupacion de Madrid, Sevilla y demas provincias, la Regencia, y aun las mismas Cortes, por carecer de su correspondencia y noticias, hubiesen nombrado para qualesquiera empleos algun español no merecedor de tal confianza por sus servicios y adhesion al partido frances, asi las diputaciones de provincia, como los ayuntamientos constitucionales, con su informe y documentos justificativos, lo podrán hacer presente en derecho al Congreso, quien, deliberando en público, resolverà lo que exijan la justicia y el interes de la patria. Lo tendrá entendido la Regencia del reyno, y dispondrá lo necesario para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. = Francisco Morros, presidente. = Juan Quintano, diputado secretario. = José Joaquin de Olmedo, diputado secretario. = Dado en Cadiz á 14 de noviembre de 1812. = A la Regencia del reyno. =

Respuesta á una carta que no insertamos en honor de su autor.

Con fecha 24 de noviembre nos han entregado una carta

de un oficial de Marina: dice en ella que en el Conciso del 23 (*art. Historia antigua aplicable al tiempo presente. = Cadiz 19 de noviembre.*) " se denigra sobremanera al cuerpo de la armada española &c. "

Dicho artículo es una alegoría del ruidoso asunto del *Diccionario crítico burlesco*, del qual se trató en la sesión de Cortes del veinte: el artículo del Conciso con fecha del diez y nueve no pudo publicarse hasta el 23. Los editores del Conciso no tienen la culpa de que *un* individuo haya tomado las cosas á su modo y no haya entendido áquel párrafo. ¡Necesitaria el tal artículo de la fecha del diez y nueve, si su objeto hubiera sido denigrar á la Marina!! ¿Hai en el dia el *Almirantazgo* de que habla? &c. Léalo el Sr. oficial y leanlo los curiosos, y..... juzguen.

Sr. Conciso. = Por los pasajeros que han venido de Argel en el bergantin *Espoz y Mina* que fué apresado por corsarios argelinos, sé que su libertad se debe á las vivas diligencias, zelo y actividad de nuestro Cónsul general D. Pedro Ortiz de Zugasti. Dicho bergantin fué llevado á Argel despues de estar ya compuestas, por los ingleses, las diferencias de España con aquella Regencia con la libertad de los buques que habian sido detenidos y apresados, y de las gentes que ya se hallaban en clase de esclavos: sin embargo de esto, como por faltarle al buque los documentos que justificasen la bandera y propiedad española (pues que el capitán de él quando fué libertado por la corbeta inglesa la *Cosaca* se los traxo todos consigo) querian en Argel darlo por buena presa, tuvo mucho que agenciar nuestro Cónsul: sus conocimientos, celo y manejo con los magnates del país fué tal que á los dos dias consiguió no solo libertar de la cadena á los pasajeros, sino que al instante se pusiese libre dicho bergantin y su cárgamento; negociacion que (aunque fué preciso hacer algunos regalos á varios de aquel Gobierno para el pronto y buen éxito) no pudo menos de causar admiracion á todos en Argel. Los pasajeros fueron atendidos y obsequiados no solo de nuestro Cónsul, sino tambien del actual Cónsul de Inglaterra el Sr. Macdonald, el qual á consecuencia de la perfecta armonía y amistad que reina entre los dos, no solo por política sino por inclinacion, quiso contribuir igualmente á festejarlos, y el 13 de octubre les dió un convite en su jardin extramuros de Argel al que asistieron con dicho Sr. Ortiz de Zugasti, durmiendo allí todos aquella noche, llenos de satisfaccion por las atenciones que debieron á dicho Cónsul ingles, quien se esmeró, en demostracion de su amistad al Cónsul de España, en festejar y dar á conocer su afecto á los Españoles. En honor de estos dos Cónsules sírvase Vm., Sr. Conciso, publicarlo y mandar á S.S.S. = D.Q

Madrid 15 de noviembre. = El pueblo se ha conducido con la mayor cordura y rectitud en los días que ha estado sin tropas, y solo después de su entrada se ha experimentado algún desorden, por cuya causa y la escasez de viveres y dinero se les ha manifestado verbalmente á los gefes la absoluta necesidad de su pronta salida, quedando tan solo alguna guarnición cortísima para la observancia de una arreglada y vigilante policía.

El encargado en esta especie de interregno del régimen público ha empleado todo el alcance de sus luces en el desempeño de los infinitos ramos que tiene á su cuidado, sobre el seguro de que nadie le aventaja en saludables y benéficos deseos. (*Gac. de Madrid del 15.*)

Idem 17 de noviembre. = Es admirable el orden que ahora hay en esta capital; la actividad que se advierte en materia de gobierno; por consiguiente es extraordinario y general el buen deseo que se observa en todos para prestarse al servicio público. En las puertas se recaudan los derechos con tanta exactitud que á juicio de inteligentes jamás han producido á proporción tanto como ahora. Los hospitales civiles, que en el mes de setiembre hubo día en que faltó la ración de carne para los enfermos, ahora están asistidos qual no han estado hace bastante tiempo.

A pesar de la falta de caballos &c. en la casa de postas han salido ya expediciones para Toledo, Andalucía, Extremadura, carrera de Cartagena y Guadalaxara; y continuará como en tiempos tranquilos. Se ha dado porción de zapatos á la tropa del Empecinado. El gremio de zapateros suministró 1^o pares en 48 horas, presentándose todos en cuerpo á ofrecerse llenos de entusiasmo. No hay artesano ni habitante alguno que no manifieste los mayores deseos de contribuir por su parte al bien general.

De resultas de haberse fixado un bando excitando la generosidad de los vecinos para contribuir con zapatos ó dinero para completar 3^o pares, han concurrido infinitos á pesar de la general escasez, y parece haberse completado ya el numero pedido.

Es admirable la abundancia de pan y de toda especie de comestibles que se goza, habiéndose baxado poco ó mucho los precios de todo.

Se notaba desorden en materia de embargos: se ha preso á un escribano que andaba por las posadas trampeando en el particular: en 24 horas se le formó sumaria y se le sigue la causa.

Nadie pensó en los dias de amargura que vendriamos á parar á unos resultados tan felices: digno es pues de nuestra gratitud el que por amor á la patria arrojó generosamente los riesgos para libertar al pueblo de los muchos que le amenazaban. (Del *Amigo de las leyes del 17.*)

Se habla vagamente de dos acciones importantes de Mina, la una el 25 del pasado en Puente la Reyna, y la otra el 2 del corriente en Cascante; pero carecemos de datos positivos, y no basta para asegurar la gran probabilidad que suministran las acciones anteriores de aquel caudillo memorable.

El teniente coronel D. José Mondedeu, comandante accidental del regimiento de cazadores de Guadalaxara, y no de compañía franca, como equivocadamente se dixo en la gaceta anterior, se halla en Segovia observando al enemigo.

El desorden experimentado de la entrada de las tropas en esta capital fue reducido á que varios paisanos y desertores cometieron algunos robos; pero fueron presos inmediatamente con el auxilio de la misma tropa. (*Gac. de Madrid del 17.*)

Gibraltar 19 de noviembre. = Segun noticias de Vinaroz del dia 8 los franceses se retiraban ácia Aragon: lo mismo esperaban hiciesen los de Tortosa. = Aquí en Gibraltar *ruedan* bolas como *ruedas* de molino: hemos hecho que los ingleses degüellen en Cadiz multitud de gente y gobernantes.

POLO.

A las Córtes en Galicia
Diariamente echan por tierra;
En Gibraltar lo mismito
Sucede con la Regencia.

Inventad conspiraciones,
Para que aquí nos burlémos.

Ay, ay, que siga el embuste;

Siga la trampa y la broma;

Al jaleo, jaleo, embusteros!
No hay quien mienta mas que eso?

Ay, ay mientras que aquí en Cadiz
Siguen su curso las cosas.

Aaaaaay! Aaaaaay!

Sevilla 21 de id. = Ladron no ha salido aun adonde muchos le querian ver. Parece que este pícaro ha salvado con dinero á muchos buenos españoles; pero que otra gran multitud han sido víctimas de su mala conducta. Veremos lo que sale de este contraste de bueno y malo.

Cadiz 24. Se han recibido periodicos y cartas de la Co-
 ruña, Lisboa, Madrid, Sevilla, Granada y Alicante, has-
 ta el 9, 14, 17, 21 y 17 de los dos ultimos. De Ga-
 licia nada hay de particular; de Lisboa solo tenemos tres
 partes del lord Wellington sobre su retirada, que publica-
 remos en el numero siguiente; de Madrid hemos inserta-
 do antes el extracto: de Sevilla no refieren los periodicos
 cosa alguna de consideracion; y las cartas estan llenas de
dimes y diretes: de Granada solo sabemos *purificaciones*; y
 de Alicante ni se nombra á la expedicion; de la que he-
 mos oido vagamente haber comenzado á dar á conocer á Su-
 chet que ya no es tiempo de inaccion.

Se asegura, y es muy probable, que el valiente Mi-
 na ha hecho otra de la suyas cogiendo prisioneros à 1300
 vándalos; ansiamos por la confirmacion: añadese como ru-
 mor bastante acreditado y muy verosímil que 73 asesinos
 de los capitaneados por Cafarelli han pasado por Vitoria
 ácia Aragon; lo que no puede ser extraño supuesta la fer-
 mentacion de Paris y la situacion crítica en que las *victo-
 rias* han puesto al tirano corso.

Pero justamente en el dia carecemos de noticias del pun-
 to de donde mas deseamos tenerlas continuas. Salamanca vuel-
 ve á ser el centro de los mas importantes acontecimientos
 de la península. La reserva del Lord nos es terrible á los
 periodistas y á los curiosos; pero el Conciso que pudiera
 decir algo acerca de movimientos de aliados preparativos,
 buenas esperanzas &c. siempre dirá: "mas quiero salir sin
 noticias, que publicar las que el enemigo quisiera saber."

Partes telegráficos. = *Dia 24.* De las 12 de ayer á las
 de hoy. = Los mismos trabajos. En el campo de Guia del
 Puerto han estado haciendo el exercicio unos 3000 infantes
 españoles.

Capitania del Puerto. = *Dia 24.* De las 12 de ayer á
 las de hoy han entrado: de Sevilla bco. esp. S. Antonio
 con pertrechos de grr.

TEATRO. = La Eugenia, comedia en cinco actos. =
 Intermedio de música. = Saynete. = A las siete.

Redactor general del 24 de Noviembre.

IMPRESOS. = *Abeja española* núm. 73. El gobierno que no es justo para todos no merece el nombre de bueno, ni puede exígir de sus súbditos la fidelidad ni sacrificios generosos.

El Procurador general de la nación y del rei núm. 53. Defiende á los monges guadalupenses, que son unos pobrecitos, unos benditos &c.

Diario de la Tarde del 22. = Elogia á Numa Pompilio por los templos y sacerdotes que estableció. Representacion del ayuntamiento y párrocos de la Bañeza, pidiendo hogueras.

Artículo comunicado. = El Sr. vizconde de Gante dice que su exôneracion de la comision de vocal de la causa de la rendicion de Badajoz fué solicitada por él mismo á causa de tener que seguir un régimen curativo.

Otro. = El 9 compareció el *Excmo. Sr. D. Antonio Ranz Romanillos*, consejero de Estado, ante el alcalde constitucional de segundo voto *D. Angel Martin de Iribarren*, demandado por el Sr. de Curbista; y todo quedó hecho con arreglo à la Constitucion, sin perjuicio del carácter de S. E., antes bien le ha grangeado mayor por su obediencia à la Constitucion del Estado, cuyo amor debe manifestarse con obras y no con palabras insignificantes.

AVISO. = *El sabio en la soledad.* Por E. Young. Traducido al castellano por D. Antonio Schwager. = *Se hallará en la librería de Roquero, calle del Baluarte.*

Calle Ancha. = Se asegura que uno de los primeros funcionarios públicos, en vez de asistir de continuo como debe al despacho de los negocios que le estan encargados, se ocupa en extender un dictámen, que deberá presentarse en cierta ocasion, en favor de la santas hogueras inquisicionales.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.